

VISTO las licitaciones públicas N° 12/15 (CUDAP: EXP-UBA: 168/2015), 13/15 (CUDAP: EXP-UBA: 25982/2015) y 14/15 (CUDAP: EXP-UBA: 25983/2015) por las cuales se tramitan las remodelaciones correspondientes a los elevadores de los Pabellones 1, 2 e Industrias de esta Facultad y

CONSIDERANDO

que dichas licitaciones fueron tramitadas por la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad de Buenos Aires,

que las mismas fueron adjudicadas en el mes de octubre de 2015 por un monto de \$19.311.790.-,

que los fondos necesarios para financiar las obras de remodelación fueron obtenidos en el año 2012 a través de un convenio entre la Universidad de Buenos Aires y el Ministerio de Planificación de la Nación,

que las nuevas autoridades del Ministerio de Educación de la Nación solicitaron se les remitan todas las actuaciones relativas a licitaciones en Universidades Nacionales financiadas por el Gobierno Nacional,

que las nuevas autoridades del Ministerio de Educación de la Nación han informado a la Universidad de Buenos Aires que la obra de remodelación de los elevadores de esta Facultad ha quedado suspendida,

que resulta inviable la financiación de la obra de remodelación por parte de la Facultad ya que la misma dispone de un presupuesto anual de Gastos de Funcionamiento Financiamiento 11 - Tesoro Nacional del orden de los 10 millones de pesos y un presupuesto anual de Recursos Propios Financiamiento 12 - Administración Central del orden de los 3 millones de pesos,

que los elevadores de los Pabellones 1, 2 e Industrias de esta Facultad presentan un estado de funcionamiento deficiente que no permite satisfacer normalmente los requerimientos de dichos edificios materia de accesibilidad, entorpeciendo al mismo tiempo las tareas de docencia, investigación y extensión que se desarrollan en esta Facultad,

lo actuado por la Comisión de Interpretación y Reglamento,

en uso de las atribuciones que el conferidas por el Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Reclamar a las autoridades del Ministerio de Educación de la Nación la inmediata reanudación de las actuaciones tendientes a concretar las obras de remodelación de elevadores adjudicadas en las licitaciones públicas N° 12, 13 y 14/15 llevadas a cabo por esta Universidad.

ARTICULO 2º - Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Hacienda de la Universidad, a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, dese amplia difusión y cumplido, archívese.